



Cámara de Diputados de la República Dominicana

Ing. Mateo Espaillet

Diputado Provincia Santiago
Secretario Bloque Frente Amplio-Dominicanos por el Cambio

11084

Santo Domingo, Distrito Nacional
1 de noviembre de 2023

Alfredo Pacheco
Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho,

Vía: Francisca Ivonny Mota de Jesus
Enc. Secretaría General Legislativa

Honorable presidente:

Después de extenderle un cordial saludo, tengo a bien solicitar que se introduzca en la agenda legislativa de la Cámara de Diputados de la República Dominicana el proyecto de resolución que se encuentra anexo a esta comunicación y que se titula **“Proyecto de resolución que recomienda al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que a través del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), sea elaborado el Plan Nacional de Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas del País”**.

Se despide, muy atentamente,

Mateo Evangelista Espaillet
Diputado Provincia de Santiago



El Congreso Nacional
En Nombre de la República

“Proyecto de resolución que recomienda al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que a través del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), sea elaborado el Plan Nacional de Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas del País”.

Considerando primero: Que la constitución de la República Dominicana en su artículo 65 establece que, “Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades”;

Considerando segundo: Que la Ley General de Deportes, No.356-05 en su artículo 2 reconoce que es de de interés nacional el mantenimiento, la protección y la construcción de infraestructuras que contribuyan al fomento y promoción del desarrollo del deporte y la recreación a nivel nacional;

Considerando tercero: Que la inversión en programas e infraestructuras deportivas genera amplios beneficios en diversas facetas importantes del ser humano, incluyendo mejoras en la salud individual y el desarrollo de habilidades, así como el fortalecimiento del orgullo y la identidad nacional, el impulso al crecimiento económico y la promoción de la integración social;

Considerando cuarto: Que la Ley General de Deportes, No.356-05 en su artículo 199 establece que al Ministerio de Recreación y Deportes deberá recibir una partida presupuestaria suficiente, que en ningún caso sea inferior al diez por ciento (10%) de su presupuesto anual, para garantizar el mantenimiento y la conservación de las instalaciones deportivas bajo su administración;

Considerando quinto: Que pese a lo estipulado en la referida ley, entre los años 2017-2022 se ha descuidado considerablemente la inversión en construcción,

reparación y mantenimiento de estas instalaciones, ejecutándose un 69.7% de la inversión programada para este fin. Dicha inversión equivale al 9.5% del presupuesto promedio anual asignado al Ministerio de Deportes y Recreación.

Considerando sexto: Que durante el mismo período el MIDEREC no ha evidenciado haber dado mantenimiento a más del 50% de sus instalaciones deportivas, lo que ha ocasionado un impacto negativo en cuanto a la calidad y seguridad de dichas instalaciones. A su vez, la distribución en el mantenimiento de las instalaciones ha resultado ser desigual, destacándose que el 69.1% de las mismas se concentra en el Gran Santo Domingo, mientras que en provincias como Santiago solo se ha mantenido el 1% del total de instalaciones;

Considerando séptimo: Que sin la adecuada inversión en espacios e instalaciones deportivas, equipadas con aditamentos e implementos de calidad para apoyar el fomento del deporte y la actividad física, muchos de los beneficios previamente mencionados asociados a la actividad deportiva, se verían frustrados sin poder materializarse plenamente;

Considerando octavo: Que el deporte, al ser una actividad inherentemente mejorable y sujeta a cambios, exige a sus principales actores mantenerse a la vanguardia de las nuevas tecnologías y tendencias orientadas a fomentar la inclusión, participación y profesionalización en el ámbito deportivo y las actividades físicas, aspectos que deben ser analizados y aplicados a la realidad actual del deporte en la República Dominicana;

Considerando noveno: Que con la implementación del Sistema de Gestión del Deporte (SIGED) en 2017, el MIDEREC llevó a cabo un levantamiento y captura de datos de las instalaciones deportivas del país, que recoge su ubicación geográfica por provincia y municipio, así como las actividades deportivas que se practican en ellas, con el fin de contar con datos estadísticos concretos que faciliten la toma de decisiones para abordar de manera oportuna las diversas necesidades de las instalaciones deportivas y sus respectivas comunidades. Sin embargo, pese a su

importancia para la identificación precisa de las necesidades de cada instalación, el referido levantamiento no evidencia el estado de estas instalaciones.

Considerando décimo: Que recae en el Ministerio de Deportes y Recreación la responsabilidad de promover programas de mantenimiento adecuado de las instalaciones deportivas, con el fin de garantizar su óptimo estado y uso, incluyendo la implementación de medidas de seguridad y la supervisión de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, que tengan por objeto fomentar la participación en actividades físicas y deportivas, garantizando la seguridad de los practicantes de dichas actividades;

Considerando décimo primero: Que para diseñar un plan de mantenimiento coherente que garantice el óptimo estado de las instalaciones deportivas del país, el MIDEREC ha de contar con información precisa y actualizada sobre el estado actual de dichas instalaciones;

Considerando décimo segundo: Que para convertir las instalaciones deportivas en espacios verdaderamente inclusivos y accesibles para todos los practicantes del deporte y la actividad física, es fundamental que el Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) disponga de un estudio de accesibilidad que coadyuve a eliminar cualquier tipo de barreras estructurales que puedan limitar el acceso de personas con discapacidad. Asimismo, es de suma importancia que el MIDEREC cuente con un diagnóstico que incluya la evaluación de la inversión necesaria para impulsar la sostenibilidad y la implementación de alternativas respetuosas con el medio ambiente, como el uso de fuentes de energía renovable.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley General de Deportes, No.356-05, del 30 de agosto del año 2005;

Vista: La Ley Orgánica de Estrategia Nacional de Desarrollo, No. 1-12, del 25 de enero de 2012;

Vista: La Ley de Presupuesto General del Estado, No. 690-16;

Vista: La Ley de Presupuesto General del Estado, No. 243-17;

Vista: La Ley de Presupuesto General del Estado, No. 61-18;

Vista: La Ley de Presupuesto General del Estado, No. 506-19;

Vista: La Ley de Presupuesto General del Estado, No. 237-20;

Vista: La Ley de Presupuesto General del Estado, No. 345-21.

RESUELVE:

Primero: Recomendar al presidente de la República, que a través del Ministerio de Deportes y Recreación, como órgano rector del deporte, sea elaborado un Plan Nacional de Mantenimiento de las Instalaciones Deportivas del país. Este deberá contener un diagnóstico sobre el estado actual de las instalaciones deportivas del país y las necesidades específicas de cada provincia y sus instalaciones. A su vez, dicho plan deberá garantizar que al menos el quince por ciento (15%) de las instalaciones deportivas por provincia reciban un mantenimiento y reparación adecuada;

Segundo: Recomendar al presidente de la República que sea realizado, a través del Ministerio de Deportes y Recreación, un estudio sobre la accesibilidad a las instalaciones deportivas en todo el país. Dicho estudio deberá comprender la elaboración de un detallado mapa que exhiba las rutas de transporte público que conducen a estas instalaciones; un diagnóstico de la infraestructura existente, a fin de identificar y superar las barreras arquitectónicas y de acceso que pudieran existir en las instalaciones deportivas, brindando así una experiencia inclusiva y equitativa para todos los usuarios, especialmente aquellos con algún tipo de discapacidad. Asimismo, el estudio deberá contar con un análisis detallado de la viabilidad y los requisitos de inversión para implementar fuentes de energía sostenibles en dichas instalaciones, especialmente paneles solares y otras alternativas que permitan reducir el impacto ambiental de las actividades deportivas.

DADA...



Mateo Evangelista Espailat
Diputado por la Provincia de Santiago